

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001

El Tambo, Cauca, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 307

REF: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Dte: PASCUAL SOLIS ASTUDILLO
Dda: ROCIO SOCORRO CAICEDO COBO Y OTROS
Rad: 2021-00042-00

A Despacho la anterior demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA, con el fin de decidir sobre su admisión, revisada la misma se observa que adolece de la siguiente irregularidad:

- No se anexa certificado catastral especial expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Entre tanto, y mientras se subsane los defectos advertidos se declarará inadmisibles las demandas, se concederá el término legal para subsanarlas so pena de rechazo si así no se hiciera y se reconocerá personería al mandatario de la parte demandante, para los recursos derivados de éste proveído, para lo cual,

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO.- INADMITIR la anterior demanda, dado el defecto anotado.

SEGUNDO.- CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para corregirla, so pena de rechazo, si así no se hiciera.

TERCERO.- RECONOCER al Dr. **PEDRO MARTÍN DE LA ROSA FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.607.801 expedida

en Popayán, Cauca y Tarjeta Profesional N° 252.531 del C. S. J., personería para actuar únicamente para los recursos que se deriven de éste proveído.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ